



S-CO-SINT-USC-I8-2025-26582

I8UP 341-2025

Manizales, jueves 31 de Julio de 2025

Señora:

MARÍA ASCENED BOTERO DE RÍOS
CARRERA 33 N° 26-32 BARRIO EL NEVADO
3207461636

Referencia: **Respuesta Derecho De Petición GED E-CO-2025-20259**

De la manera más atenta me permito informarle que la Inspección Octava Urbana de Policía, recibió solicitud a través de la plataforma de Gestión Documental **GED E-CO-2025-20259**, donde se expone queja relacionada con el propietario y/o representante del establecimiento ubicado en la **Dirección Carrera 33 N° 26-32 (bajos) Barrio El Nevado**. Dicha solicitud se encuentra relacionada con los siguientes hechos:

(..)El esposo de la señora María Ascened Botero de Ríos, el señor Jairo de Jesús Ríos Pérez, presenta la queja por perjuicio de los inquilinos de los bajos de su casa, por que instalaron un negocio de comidas rápidas desde hace 1 año y 5 meses , dentro de la casa y colocaron una campana extractora de olores dentro de la misma casa , ocasionando que la señora María Ascened se haya agravado en sus salud, porque sufre de una infección pulmonar y es asmática y el constante absorción de humo la ha desmejorado mucho y adicionalmente está atrayendo roedores y cucarachas a su casa , por el olor de comida y los rastros sobrantes de alimentos (...)

En atención con lo anterior y de forma respetuosa nos permitimos informar que este Despacho procedió a enviar oficio con solicitud a La Policía Metropolitana De Manizales para que realicen la correspondiente visita de vigilancia, inspección y control de acuerdo con el artículo 209 y artículo 92 numeral 16, en aras de verificar el cumplimiento del artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 que contempla los requisitos para ejercer la actividad económica de dicho establecimiento.

Cordialmente,

JESSICA VIVIANA CORTES M.

Inspectora
Inspección Octava Urbana de Policía

Elaboró: Jenny Katherine Galvis Ocampo